

RESOLUCIÓN No. 005-DE-ABG-2024

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 establece: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; Y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293 determina: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)";
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula: "Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público,

adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa;

Que, mediante Acción de Personal No. ABG-UATH-ACP-2023-1114 de fecha 29 de noviembre de 2023 se oficializa el nombramiento del Señor Magíster Jean Pierre Cadena Murillo en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;

Que, mediante Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0002, de fecha 10 de enero de 2024, la Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez Experto de Planificación y Programación Presupuestaria remitió el Plan Operativo Anual 2024 bajo los lineamientos dados por la Secretaría de Planificación Nacional, dentro del cual consta el Plan Anual de la Política Pública debidamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo, a la Mgs. Andrea Elizabeth Pérez Villa Subdirectora de Planificación Institucional para la aprobación y gestión correspondiente;

Que, el 10 de enero de 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0002 la Mgs. Andrea Elizabeth Pérez Villa remite el trámite al Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos mencionando: *con sustento en lo detallado en el presente memorando y su anexo (físico y digital), y con la finalidad de dar continuidad al proceso correspondiente, solicito a usted muy comedidamente disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la tramitación de la Resolución de emisión del POA Institucional periodo 2024.*

Que, el 10 de enero de 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0002 el Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo remite el trámite al Ab. Danilo Jaya Bravo Subdirector de Asesoría Jurídica mencionando: *para conocimiento y elaboración de resolución POA 2024.*

En uso de las facultades legales conferidas.

RESUELVE:

Art. 1.-Aprobar Plan Operativo Anual de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2024, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución.

Art.2. Encargar a la Mgs. Mariela Cedeño Gómez, Experto de Planificación y Programación Presupuestaria, la aplicación inmediata de la presente resolución; y, al responsable de Comunicación Social, su publicación inmediata en la página web Institucional.

Art.3. Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal año 2024, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Art.4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 10 días del mes de enero de 2024.

Comuníquese y publíquese. -

Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS